

Administración Tributaria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 290-2014-SUNAT, publicada en la edición del 23 de setiembre de 2014.

En el inciso e) del primer párrafo y en el segundo y tercer párrafo del numeral 2.12 "Comunicación de alta o modificación de establecimientos anexos" del Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004-SUNAT y normas modificatorias (páginas 533163 y 533164):

DICE:

"ANEXO N° 2

COMUNICACIONES AL REGISTRO

(...)

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

2.12	Comunicación de alta o modificación de establecimientos anexos	<p>Exhibir original y presentar fotocopia simple de uno de los siguientes documentos:</p> <p>(-)</p> <p>e) En caso de mercados, galerías o centros comerciales: carta firmada por el presidente de la asociación de comerciantes inscrita en el RUC, indicando la dirección que se declara a la SUNAT establecimiento anexo. Dicha carta deberá tener una antigüedad no mayor de quince (15) días calendario.</p> <p>(-)</p> <p>El documento que se presente para sustentar el domicilio fiscal deberá contener de manera expresa la dirección completa de dicho domicilio.</p> <p>En caso el documento que sustente el domicilio fiscal figure a nombre de un tercero, éste deberá autorizar su uso a través del formato "Autorización de uso de documento de tercero para declarar domicilio fiscal o establecimiento anexo", aprobado para dicho efecto. Adicionalmente, se adjuntará al trámite fotocopia simple del documento de identidad del tercero."</p>
------	--	---

DEBE DECIR:

"ANEXO N° 2

COMUNICACIONES AL REGISTRO

(...)

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

2.12	Comunicación de alta o modificación de establecimientos anexos	<p>Exhibir original y presentar fotocopia simple de uno de los siguientes documentos:</p> <p>(-)</p> <p>e) En caso de mercados, galerías o centros comerciales: carta firmada por el presidente de la asociación de comerciantes inscrita en el RUC, indicando la dirección que se declara a la SUNAT como establecimiento anexo. Dicha carta deberá tener una antigüedad no mayor de quince (15) días calendario.</p> <p>(-)</p>
------	--	---

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 290-2014-SUNAT**

Mediante Oficio N° 302-2014-SUNAT/1M0100
la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

		<p>El documento que se presente para sustentar el domicilio deberá contener de manera expresa la dirección completa de dicho domicilio.</p> <p>En caso el documento que sustente el domicilio figure a nombre de un tercero, éste deberá autorizar su uso a través del formato "Autorización de uso de documento de tercero para declarar domicilio fiscal o establecimiento anexo", aprobado para dicho efecto. Adicionalmente, se adjuntará al trámite fotocopia simple del documento de identidad del tercero."</p>
--	--	--

1144239-1